



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N.º 0441-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N°0099-9302-21-3 de fecha 28 de enero del 2021, presentado por el Mg. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0248-R-2020 de fecha 04 de marzo del 2020, se resolvió en el Artículo 1°.- Autorizar, al Director General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento, a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritas a la División de Seguridad de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (...);

Que, con Oficio N°00119-OCMYSG-UNP-2021 de fecha 28 de enero de 2021, el Mg. Bartolomé Castillo Jiménez, comunica que, en atención a lo indicado por el Jefe de la División de Seguridad, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N°0248-R-2020 para el presente año fiscal 2021, concerniente al pago por racionamiento a favor de los coordinadores y agentes de seguridad, conforme a continuación se detalla;

COORDINADORES:

Coronado Olortiga Segundo
Vivanco López Luis
Vega Olaya Benjamín
Otero Chumacero Rafael

AGENTES:

Bautista Sandoval Julio
Chinchay Niño Vicente
Larrea Calderón Carlos
Madrid Aguilar Luis
Oliva Valdiviezo Segundo
Pacherres Saavedra Luis Eduardo
Torres Astudillo Magno

Que, con Oficio N°0261-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 17 de febrero del 2021, la Oficina de Normas y Control, de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que, en atención a la solicitud de renovación de la Resolución Rectoral N°0248-R-2020 sobre el pago de racionamiento de enero a diciembre del 2021, a favor del personal de la División de Seguridad en Plazas Orgánicas (coordinadores y agentes). Se hace de conocimiento que, al haber cesado por límite de edad el Sr. Gerardo Palomino Santos, se ha incluido en su reemplazo al servidor nombrado Rafael Otero Chumacero en el puesto de coordinador, conforme al Oficio N° 00123-OCMYSG-UNP-2021. Es así que se opina por la procedencia de lo solicitado; sin embargo, debe seguir el trámite correspondiente para la certificación presupuestal, previa autorización del Director General de Administración, para lo posterior emisión del documento resolutivo específico que autorice en los mismos términos el referido pago;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0847-2021-OPPTO-OCP de fecha 17 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la renovación de la Resolución Rectoral N°0248-R-2020 sobre el pago de racionamiento para el año fiscal 2021, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021, se informa que, cuenta con cobertura presupuestaria en:

Meta :0021
Fte. Fto. :09 RDR
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partida : 2.1.1.1.2.99

Estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, mediante Informe N°00174-2021-OCAJ-UNP de fecha 23 de marzo del 2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado en relación al pago de racionamiento a favor de los coordinadores y agentes de seguridad según oficio N° 00119-OCMySG-UNP-2021, para el período comprendido a partir del mes de enero a diciembre del 2021, en los mismos términos de la Resolución Rectoral N°0248-R-2020 de fecha 04 de marzo del 2020;

Que, con Oficio N° 0562-DGAMD-UNP-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, el Director General de Administración, autoriza emitir el documento resolutivo respectivo en atención a la Renovación de Resolución para pago de racionamiento;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N.º 0441-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021**

si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Directiva N° 001-2009-UNP, aprobada con resolución de Consejo Universitario N°00096-CU-2009 y modificada con Resolución de Consejo Universitario N°0135-CU-2012, es la norma que regula el pago por concepto de racionamiento al personal de la Universidad; y en concordancia, el Estatuto de la UNP prescribe en su Artículo 302º: “ La Universidad Nacional de Piura otorgará una subvención económica por concepto de racionamiento y movilidad al personal que realiza labores en horarios especiales”;

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -RENOVAR, la Resolución Rectoral N°0248-R-2020, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021, para que se cancele la asignación económica mensual por concepto de racionamiento, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a los servidores adscritos a la División de Seguridad de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura que a continuación se detalla:

COORDINADORES:

Coronado Olortiga Segundo
Vivanco López Luis
Vega Olaya Benjamín
Otero Chumacero Rafael

AGENTES:

Bautista Sandoval Julio
Chinchay Niño Vicente
Larrea Calderón Carlos
Madrid Aguilar Luis
Oliva Valdiviezo Segundo
Pacherres Saavedra Luis Eduardo
Poma Astudillo Magno

ARTÍCULO 2º. -AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y a través de la planilla de personal, se cancele el pago por concepto de racionamiento del personal de la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA., OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCMYSG, D.SEG., OCAJ, ARCH. (02)
14 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL